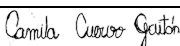


ELECTRIBUS USME I S.A.S.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó	EBF-DE-PO-09
			Versión: 002
Camila Cuervo	Gregorio Soto Alandete	Beatriz Uribe	Fecha: 16 de marzo de 2026
SIG - Coordinadora de Mantenimiento	Director Jurídico	Representante Legal	ELECTRIBUS USME I S.A.S.



1. Objeto

El presente documento tiene por objeto adoptar la Política de Protección de Datos Personales (la “Política”) en la cual se establecen los lineamientos generales bajo los cuales Electribus Bogotá USME I S.A.S. (“EBU” la “Compañía” o el “Responsable”) realiza el tratamiento de los datos personales de los titulares con quienes se relaciona en el ejercicio de sus actividades, garantizando el respeto por sus derechos, la protección de su privacidad y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y los Capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015.

A través de esta Política, se informa a los titulares sobre las finalidades del tratamiento, los procedimientos para ejercer sus derechos y los canales dispuestos por EBU para atender consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de sus datos personales.

EBU, en todas sus actuaciones y por todos los medios en los cuales solicita información, física, electrónica, virtual, acceso telefónico, vía web, etc., está comprometido con el respeto de los derechos de sus usuarios, clientes, empleados y terceros en general, razón por la cual adopta la presente Política de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre el tratamiento de datos personales.

2. Alcance

Esta Política aplica a todos los datos personales que sean recolectados, almacenados, utilizados, circulados, analizados, transmitidos o suprimidos por EBU en el desarrollo de sus actividades comerciales, laborales, contractuales y administrativas, respecto de personas naturales tales como empleados, proveedores, contratistas, cliente y demás terceros relacionados.

En general, todos los datos personales que sean suministrados a EBU, o que esta recolecte en desarrollo de su objeto social y de sus actividades contractuales, laborales, comerciales y administrativas, serán tratados conforme a los principios y reglas establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la presente Política.

En desarrollo de su objeto social, EBU recolecta, almacena, consulta, usa, circula, transmite y, en general, realiza Tratamiento de Datos Personales de personas naturales con quienes mantiene relaciones laborales, contractuales, comerciales o de otra naturaleza. En consecuencia, la presente Política es de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucren, total o parcialmente, el Tratamiento de Datos Personales.

3. Justificación

Conforme con la normativa vigente sobre protección de datos personales en Colombia, en especial lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015, los responsables del Tratamiento deben contar con una política de tratamiento de la información personal, mediante la cual se informe de manera clara y suficiente a los Titulares sobre las finalidades y procedimientos aplicables a las operaciones de tratamiento de sus datos personales.



Este documento responde a dicho requisito legal y establece los lineamientos generales bajo los cuales EBU realiza el tratamiento de los datos personales que recolecta, almacena, utiliza y, en general, gestiona en el marco de su actividad comercial.

4. Identificación del responsable del Tratamiento

A continuación, se da a conocer la información básica del responsable y encargado del tratamiento de los datos personales:

- Razón Social: ELECTRIBUS BOGOTÁ USME I S.A.S.
- NIT: 901.343.268-7
- Dirección: Carrera 15 No. 88 21 Oficina 702
- Correo Electrónico: corporativo@electribus.co
- Teléfono: 7440677
- Página web: <https://electribus.co>

5. Definiciones

- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable del Tratamiento, dirigida al Titular de los datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de la Política, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de sus datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Personal Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los relativos al estado civil de las personas, profesión u oficio, y calidad de comerciante o servidor público. Estos datos pueden estar contenidos en registros públicos, documentos oficiales, sentencias judiciales ejecutoriadas no sometidas a reserva, gacetas y boletines oficiales.
- **Dato Personal Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el Titular. Por ejemplo, los gustos, hábitos o preferencias personales.
- **Dato Semiprivado:** Son aquellos que no tienen naturaleza íntima, reservada ni pública, y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar tanto al Titular como a cierto sector o grupo.



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

- **Dato Sensible:** Aquel que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Incluye, entre otros, los datos sobre origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Habeas Data:** Derecho fundamental que tiene toda persona a conocer, actualizar y rectificar la información personal que se haya recogido sobre ella en bases de datos o archivos de entidades públicas o privadas.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos personales ocurre cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento, ubicado en Colombia, envía la información a un receptor que se encuentra dentro o fuera del país y que a su vez actúa como responsable del Tratamiento.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio colombiano, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por parte del Encargado del Tratamiento por cuenta del Responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

6. Marco Legal

La presente Política se desarrolla conforme a la normativa colombiana vigente:

- **Constitución Política de Colombia – Artículo 15:** Reconoce el derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, al buen nombre y al hábeas data.
- **Ley Estatutaria 1581 de 2012:** Norma principal del régimen de protección de datos personales en Colombia. Establece principios, derechos, deberes, procedimientos y sanciones aplicables al tratamiento de datos personales, incluyendo datos sensibles y de menores de edad.
- **Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 (Sector Comercio, Industria y Turismo):** Compila y sistematiza la normatividad reglamentaria derivada de la Ley 1581 de 2012. Contiene los Capítulos 25 y 26 sobre políticas de tratamiento, avisos de privacidad, transmisiones y el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

- **Decreto 1377 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1074 de 2015):** Reglamenta aspectos clave de la Ley 1581 de 2012, incluyendo condiciones para la autorización del tratamiento, reglas para datos sensibles y el deber de informar mediante avisos de privacidad.
- **Decreto 886 de 2014 (hoy compilado en el Decreto 1074 de 2015):** Reglamenta la operación del RNBD. Establece la obligación de los responsables del tratamiento de inscribir y mantener actualizadas sus bases de datos en la plataforma dispuesta por la SIC.
- **Decreto 090 de 2018 (18 de enero):** Modifica los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015, reduciendo el universo de entidades obligadas a registrar bases de datos en el RNBD y ajustando plazos y condiciones para su cumplimiento.
- **Circular Externa No. 003 de 2018 – Superintendencia de Industria y Comercio:** Modifica directrices sobre el RNBD y delimita las entidades obligadas al registro con base en su naturaleza y nivel patrimonial (por ejemplo, activos superiores a 100.000 UVT). Complementa el Decreto 090 de 2018.
- **Guía de Implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada – SIC:** Instrumento técnico emitido por la SIC que orienta la estructuración de un Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

7. Principios

Para el Tratamiento de los Datos Personales, EBU aplicará los principios que se mencionan a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- (a) **Principio de Legalidad:** El tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen. En ningún caso se podrán tratar datos sin fundamento legal.
- (b) **Principio de Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima, informada al titular, y relacionada con el objeto social del responsable. Los datos no podrán ser tratados para fines distintos a los autorizados.
- (c) **Principio de Libertad:** El tratamiento solo puede realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular, salvo que exista un mandato legal o judicial que lo permita sin dicha autorización.
- (d) **Principio de Veracidad o Calidad:** La información objeto de tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Está prohibido el tratamiento de datos que sean parciales, inexactos, fraccionados o que puedan inducir a error.



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

- (e) **Principio de Transparencia:** Se garantiza el derecho del titular a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información sobre la existencia y uso de sus Datos Personales, por parte del responsable o encargado del tratamiento.
- (f) **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites derivados de la naturaleza de los datos y la normativa aplicable. El acceso a los datos estará restringido a las personas autorizadas por el titular o por la ley. Los datos no podrán divulgarse en medios públicos, salvo que no sea técnicamente controlable su acceso y se cuente con autorización legal o del titular.
- (g) **Principio de Seguridad:** El responsable y/o Encargado del Tratamiento adoptará medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger los datos personales frente a adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- (h) **Principio de Confidencialidad:** Toda persona que intervenga en el tratamiento de datos personales está obligada a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación contractual o laboral, pudiendo divulgar datos solo cuando sea legalmente permitido o autorizado por el titular.
- (i) **Principio de Temporalidad:** Los Datos Personales serán conservados únicamente por el tiempo necesario para cumplir con las finalidades del tratamiento o para dar cumplimiento a obligaciones legales, contractuales, fiscales o históricas. Una vez cumplida la finalidad, se procederá a su supresión.
- (j) **Principio de Necesidad y Proporcionalidad:** EBF tratará únicamente los Datos Personales que resulten pertinentes, adecuados y necesarios para el cumplimiento de las finalidades informadas al Titular y autorizadas conforme a la ley.

8. Obligaciones como responsable del Tratamiento

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, EBU, en su calidad de responsable del Tratamiento, asume los siguientes deberes frente a los Titulares y a las autoridades:

(a) Garantías al Titular:

- Garantizar, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Informar de manera clara al titular sobre la finalidad del tratamiento y los derechos que le asisten.

(b) Autorización y legalidad del Tratamiento:

- Solicitar y conservar, en las condiciones establecidas por la normativa, copia de la autorización otorgada por el Titular.
- Abstenerse de recolectar o tratar Datos Personales sin autorización previa, salvo en los casos legalmente exceptuados.



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

(c) Calidad, acceso y actualización de la información:

- Conservar los Datos Personales bajo condiciones seguras que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información entregada al Encargado (cuando aplique) sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar de forma oportuna cualquier novedad que implique actualización o corrección de los datos suministrados a encargados o terceros autorizados.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta, y comunicarlo al Encargado del Tratamiento si corresponde.

(d) Relación con los Encargados del Tratamiento:

- Suministrar únicamente los datos cuyo tratamiento haya sido previamente autorizado por el titular.
- Exigir contractualmente al Encargado del Tratamiento el cumplimiento de los principios de seguridad, confidencialidad y legalidad en el manejo de los datos personales.
- Informar al Encargado cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, hasta tanto se resuelva el reclamo correspondiente.

(e) Atención de titulares y transparencia:

- Tramitar de forma oportuna las consultas, solicitudes, reclamos y quejas presentadas por los titulares, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la ley.
- Informar al titular, a solicitud expresa, sobre el uso dado a sus datos personales.

(f) Medidas de seguridad y reporte de incidentes:

- Implementar y mantener mecanismos técnicos, humanos y administrativos para la protección de los datos personales, conforme al principio de seguridad.
- Contar con procedimientos para la atención de incidentes que afecten o amenacen la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales.
Reportar a la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin, los incidentes de seguridad que deban ser informados conforme a la normativa vigente.

9. Oficial de Protección de Datos Personales

En desarrollo del principio de responsabilidad demostrada y de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, EBU designa un responsable interno de la función de protección de Datos Personales, quien actuará como Oficial de Protección de Datos.

Esta designación responde a la necesidad de coordinar, supervisar y asegurar el cumplimiento de las



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

disposiciones legales aplicables al Tratamiento de Datos Personales y a la presente Política, atendiendo a la naturaleza y nivel de riesgo de las operaciones desarrolladas por EBU.

(a) Designación y alcance del rol

El Oficial de Protección de Datos podrá ser un funcionario o contratista de EBU y no requerirá dedicación exclusiva, siempre que cuente con la idoneidad, autoridad y acceso a la información necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La designación del Oficial no exime a las demás áreas y colaboradores de EBU del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Política y en la normativa vigente.

(b) Formalización de la designación y duración del rol

La designación del Oficial de Protección de Datos se formalizará mediante acta o documento interno suscrito por la Gerencia de EBU, en la cual se dejará constancia de la persona designada para ejercer dicha función.

El Oficial de Protección de Datos ejercerá sus funciones por el término que determine EBU, pudiendo mantenerse en el cargo mientras conserve la designación correspondiente.

La designación podrá ser revocada o modificada en cualquier momento por decisión de la Gerencia de EBU, o cesará en caso de renuncia del Oficial designado, terminación de la relación laboral o contractual, o cualquier circunstancia que constituya fuerza mayor o imposibilidad para el ejercicio de sus funciones.

En tales casos, EBU procederá a designar un nuevo responsable de la función de protección de Datos Personales, dejando constancia de ello mediante el correspondiente acto interno.

(c) Funciones del Oficial de Protección de Datos

Son funciones del Oficial de Protección de Datos, entre otras:

- Velar por la correcta aplicación y actualización de la presente Política.
- Asesorar a las áreas internas de EBU en el cumplimiento de las normas de protección de Datos Personales.
- Coordinar la atención de consultas, reclamos y solicitudes presentadas por los Titulares.
- Supervisar la gestión de incidentes de seguridad de la información que involucren Datos Personales.
- Evaluar la procedencia del reporte de incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a la normativa vigente.
- Apoyar la gestión y actualización del Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), cuando aplique.



- Actuar como punto de contacto ante la autoridad de control en materia de protección de Datos Personales.

(d) Autonomía funcional

El Oficial de Protección de Datos ejercerá sus funciones con la autonomía necesaria para emitir recomendaciones, coordinar actuaciones internas y hacer seguimiento al cumplimiento de la presente Política, con el apoyo de las áreas de EBU que resulten pertinentes.

10. Tratamiento y finalidades de los Datos Personales

La Compañía, en el desarrollo de sus actividades recolecta, utiliza, almacena, procesa, transfiere, transmite y realiza diversas operaciones sobre los Datos Personales de los Titulares. La información que se almacena a través de medios electrónicos y físicos es custodiada por cada área generadora de EBU. En todo Tratamiento de Datos Personales realizado por EBU, los responsables, encargados y/o terceros a quienes se les transfiera Datos Personales deberán dar cumplimiento a los principios establecidos por la Ley y en la presente Política.

La Compañía no realiza tratamiento de datos biométricos ni de imágenes obtenidas mediante sistemas de videovigilancia. Los únicos datos sensibles tratados corresponden a información de salud de empleados, en el marco del SG-SST, y datos de hijos o beneficiarios para fines de seguridad social.

El Tratamiento se efectuará bajo criterios de legalidad, finalidad, seguridad, integridad, veracidad, confidencialidad y transparencia, y se limitará a las siguientes finalidades según el tipo de relación que exista con el Titular. La recolección de Datos Personales y, cuando corresponda, la obtención de la autorización previa expresa e informada, se realizará por medios electrónicos, incluyendo el **EB-GA-FT-17 Formato Conocimiento Contrapartes** y demás mecanismos digitales habilitados por la Compañía:

(a) Finalidades generales:

- Registrar y actualizar información personal en los sistemas corporativos de la Compañía.
- Ejecutar obligaciones derivadas de relaciones contractuales, laborales, civiles o comerciales.
- Transmitir y transferir datos personales a terceros autorizados, incluyendo Transmilenio S.A., autoridades judiciales o administrativas, de conformidad con la ley.
- Atender requerimientos de autoridades y entes de control.
- Apoyar auditorías internas y externas, nacionales o internacionales.
- Cumplir con deberes legales derivados de la calidad de responsable del Tratamiento.
- Informar sobre cambios sustanciales en la presente Política.
- Responder a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y consultas presentadas por los titulares.
- Prevenir el fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo mediante la consulta en listas restrictivas y el cumplimiento del SARLAFT.
- Conservar evidencia de eventos, reuniones o actos administrativos realizados por la Compañía.



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

- Medir la calidad del servicio y satisfacción de grupos de interés mediante encuestas u otros mecanismos.
- Contactar al Titular para remitir notificaciones institucionales, contractuales, administrativas o corporativas relacionadas con las actividades de EBU.

(b) Finalidades específicas para Empleados:

- Formalizar la relación laboral e incorporar sus datos en documentos y sistemas institucionales.
- Administrar la historia laboral, incluyendo nómina, prestaciones, afiliaciones, vacaciones, permisos, obligaciones legales, descuentos autorizados y expedición de certificaciones.
- Gestionar la entrega de herramientas de trabajo físicas y digitales.
- Registrar la entrega de Epp's y dotación.
- Ejecutar los programas del SG-SST y cumplimiento normativo laboral.
- Aplicar procesos disciplinarios conforme al Reglamento Interno de Trabajo.
- Gestionar trámites relacionados con su núcleo familiar (afiliaciones, seguridad social, beneficios).

(c) Finalidades Específicas para Proveedores y Contratistas:

- Registrar y actualizar la información de proveedores naturales y de personal de empresas contratistas.
- Verificar cumplimiento de requisitos legales, técnicos, financieros y contractuales.
- Gestionar procesos de pago, facturación, cobro y cartera.
- Evaluar la calidad de bienes y servicios recibidos.
- Administrar el acceso lógico o físico a las instalaciones de la Compañía.
- Cumplir con los procedimientos de contratación, selección, evaluación, adjudicación y reevaluación.
- Atender requerimientos de entes de control o autoridades en relación con contratos vigentes o históricos.
- Asegurar el cumplimiento de obligaciones contractuales y legales por parte del proveedor o contratista.
- Transferir datos a autoridades competentes cuando sea requerido en el marco de procesos administrativos, fiscales o judiciales.
- Tratar datos personales de terceros (como personal operativo) suministrados por el proveedor, siempre bajo el entendido de que estos cuentan con la debida autorización.

El Titular del dato conoce y acepta que sus datos podrán ser utilizados para el envío de información institucional, contractual, administrativa o corporativa relacionada con las actividades y procesos de EBU, a través de correos electrónicos, correspondencia física, mensajes de texto (SMS y/o MMS) o cualquier otro medio análogo o digital de comunicación.

El Titular del dato, con la aceptación de esta Política de Tratamiento de Datos Personales, declara conocer que la Compañía podrá tratar la información contenida en sus bases de datos para las finalidades aquí indicadas, siempre que cuente con la debida autorización previa, expresa e informada del Titular. Lo anterior,



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de los Datos Personales de ejercer en cualquier momento sus derechos y solicitar la supresión o revocación de la autorización de sus datos conforme a los procedimientos establecidos en esta Política y la Ley 1581 de 2012.

11. Transferencias y Transmisiones Nacionales e Internacionales de Datos Personales

En el desarrollo de su objeto social y de las relaciones contractuales, comerciales, laborales y administrativas que mantiene, EBU podrá realizar transferencias y transmisiones de Datos Personales, tanto a nivel nacional como internacional, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

(a) Terceros receptores

Los Datos Personales podrán ser transferidos o transmitidos, según corresponda, a las siguientes categorías de terceros debidamente autorizados:

- Proveedores tecnológicos y de servicios de información (incluyendo plataformas, software, hosting y servicios en la nube).
- Entidades financieras, aseguradoras y reaseguradoras.
- Auditores externos, consultores y asesores profesionales.
- Empresas matrices, vinculadas o aliados estratégicos.
- Autoridades administrativas, judiciales o de control, cuando exista obligación o requerimiento formal.

En todos los casos, el acceso a los datos estará limitado a la información estrictamente necesaria para el cumplimiento de la finalidad autorizada.

(b) Países o jurisdicciones

Las transferencias o transmisiones internacionales de Datos Personales podrán realizarse hacia países:

- Que cuenten con un nivel adecuado de protección de datos personales conforme a los criterios definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, o
- Que, aun no contando con dicho nivel, ofrezcan garantías suficientes mediante mecanismos contractuales o jurídicos válidos, conforme al artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

(c) Garantías aplicadas

Cuando se realicen transmisiones o transferencias internacionales de datos personales, la Compañía adoptará las garantías necesarias para la protección de la información, incluyendo, entre otras:

- La celebración de contratos de transmisión de datos personales.



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

- La imposición de obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información.
- La exigencia de medidas técnicas, administrativas y organizacionales equivalentes a las previstas en la normativa colombiana de protección de Datos Personales.

(d) Contratos y cláusulas tipo Responsable–Encargado

En los casos de Transmisión de Datos Personales, EBU celebrará contratos de transmisión con los Encargados del Tratamiento, los cuales incluirán como mínimo:

- El Tratamiento de los datos conforme a las instrucciones del Responsable.
- La prohibición de utilizar los datos para fines propios o distintos a los autorizados.
- El deber de confidencialidad.
- La adopción de medidas de seguridad adecuadas.
- La supresión o devolución de los datos una vez finalizada la relación contractual.

12. Tratamiento de Datos Personales mediante Sistemas de Videovigilancia y Biométricos

EBU no cuenta con sistemas de videovigilancia (CCTV), mecanismos de control de acceso biométrico ni realiza tratamiento alguno de datos biométricos de los titulares. Asimismo, la Compañía no tiene previsto implementar este tipo de sistemas en el desarrollo de sus actividades.

13. Seguridad, Integridad y Confidencialidad

En cumplimiento del principio de seguridad consagrado en la Ley 1581 de 2012, la Compañía, en su calidad de responsable del Tratamiento, ha adoptado medidas técnicas, humanas, organizacionales y administrativas razonables y proporcionales al tipo de datos tratados y al riesgo asociado, con el fin de garantizar la protección de la información personal y evitar su adulteración, pérdida, uso indebido, consulta, acceso no autorizado o fraudulento.

Estas medidas se aplican durante todo el ciclo de vida del dato y son revisadas periódicamente conforme al estado de la tecnología y a los riesgos identificados. El Tratamiento de Datos Personales, sin importar el medio por el cual se haya recolectado (físico, digital, electrónico, contractual o comunicacional), se realiza bajo estrictas condiciones de reserva y confidencialidad.

El personal autorizado que interviene en las actividades de Tratamiento ha sido debidamente instruido y comprometido a cumplir con los protocolos internos establecidos, incluyendo el deber de mantener confidencialidad incluso después de la terminación de su relación laboral o contractual.

Cualquier incidente de seguridad que comprometa la integridad, disponibilidad o confidencialidad de los datos personales será gestionado conforme a los procedimientos internos definidos por la Compañía y, de ser necesario, reportado a la autoridad competente. La Compañía se compromete a mantener un entorno de tratamiento de datos seguros y responsables, orientado a la prevención de riesgos y a la protección efectiva de los derechos de los titulares.



14. Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información y Reporte a la Autoridad

EBU ha establecido lineamientos para la gestión de incidentes de seguridad de la información que puedan afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los Datos Personales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

(a) Detección de incidentes

Se consideran incidentes de seguridad, entre otros, la pérdida, acceso no autorizado, uso indebido, divulgación, alteración o destrucción de datos personales. Estos incidentes podrán ser detectados a través de:

- Reportes del personal o de terceros autorizados.
- Alertas de sistemas tecnológicos.
- Auditorías internas o externas.
- Identificación de fallas en los controles de seguridad.

(b) Reporte interno y gestión

Todo incidente de seguridad deberá ser reportado de manera inmediata a los canales internos definidos por EBU. La información mínima del reporte deberá incluir la descripción del incidente, los datos potencialmente afectados y las acciones iniciales adoptadas.

EBU evaluará el impacto del incidente y adoptará las medidas correctivas y preventivas necesarias para mitigar sus efectos.

(c) Reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio

Cuando el incidente de seguridad comprometa de forma significativa los derechos de los titulares o la integridad de las bases de datos, la Compañía procederá a reportarlo a la Superintendencia de Industria y Comercio a través de los mecanismos dispuestos para tal fin, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, incluyendo el Registro Nacional de Bases de Datos cuando aplique.

(d) Rol del Oficial de Protección de Datos

El Oficial de Protección de Datos o quien haga sus veces será responsable de:

- Coordinar la gestión de los incidentes de seguridad.
- Evaluar su impacto sobre los datos personales.
- Definir la procedencia del reporte a la autoridad competente.
- Documentar las acciones adoptadas y realizar el seguimiento correspondiente.



15. Conservación y disposición Final de la información

En cumplimiento del principio de temporalidad previsto en la Ley 1581 de 2012, EBU conservará los datos personales únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades para las cuales fueron recolectados, o por el período exigido por disposiciones legales, contractuales, fiscales o de control.

Una vez agotada la finalidad del tratamiento o vencidos los plazos legales de conservación, los datos serán eliminados o anonimizados de manera segura, salvo que deban mantenerse por un período adicional como respaldo legal, contractual o histórico, en cumplimiento de requerimientos de autoridades competentes o para atender reclamaciones posteriores.

Con el fin de garantizar claridad sobre los plazos de conservación aplicables, la Compañía adopta la siguiente matriz de tiempos de resguardo y disposición de la información:

Tipo de Información	Tiempo de Conservación Inicial	Tiempo de Conservación Adicional	Fundamento
Datos laborales (empleados, exempleados, hojas de vida, historia laboral, nómina, afiliaciones, seguridad social)	20 años después de terminada la relación laboral (historia clínica ocupacional y soportes laborales).	5 años adicionales como respaldo legal.	Código Sustantivo del Trabajo (art. 264), Decreto 1072 de 2015 (SST), Ley 1581 de 2012.
Datos contractuales y comerciales (proveedores, contratistas, clientes)	Durante la vigencia del contrato y mínimo 5 años después de su terminación.	5 años adicionales como respaldo para reclamaciones contractuales.	Código de Comercio (arts. 19 y 60), Estatuto Tributario (arts. 632 y 633).
Información contable y tributaria	10 años contados a partir del cierre fiscal correspondiente.	5 años adicionales para cubrir contingencias fiscales o judiciales.	Estatuto Tributario (arts. 632 y 774), Código de Comercio (art. 60).
Datos financieros y crediticios	Durante la relación contractual y mínimo 5 años después de terminada.	5 años adicionales como respaldo en investigaciones de entes de control.	Circular Básica Jurídica SFC, Ley 1581 de 2012.
Información de control interno y auditorías	5 años después de expedidos.	5 años adicionales para soporte en revisiones posteriores.	Buenas prácticas de auditoría, Código de Comercio (art. 60).
Datos de consultas, reclamos y PQRS	5 años posteriores a su atención.	5 años adicionales como evidencia de gestión corporativa.	Ley 1755 de 2015 (derecho de petición), Ley 1581 de 2012.
Datos sensibles – Salud	20 años después de terminada la relación laboral.	5 años adicionales como respaldo legal.	Resolución 2346 de 2007, Decreto 1072 de 2015 (SG-SST), Ley 1581 de 2012.
Datos sensibles – Sindicales u organizacionales	Mientras exista la relación laboral o contractual que los justifique.	5 años adicionales como respaldo legal.	Ley 1581 de 2012, Código Sustantivo del Trabajo.
Otros datos sensibles	Solo mientras sea estrictamente necesario para la finalidad autorizada.	5 años adicionales como respaldo legal.	Ley 1581 de 2012.

Matriz de conservación y disposición final de la información.

La eliminación o supresión definitiva de la información se realizará mediante mecanismos técnicos que impidan su recuperación posterior, y en el caso de archivos físicos, a través de procesos de destrucción segura.



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

16. Inventario de Bases de Datos Personales

La Compañía trata datos personales únicamente en las bases de datos necesarias para el desarrollo de sus relaciones laborales, contractuales y administrativas. A continuación, se relacionan las bases de datos vigentes y su información general. Los tiempos de conservación y la disposición final de la información se encuentran definidos en la Matriz de Conservación y Disposición Final de la Información, contenida en el numeral 15 de la Política.

Bases de Datos	Titulares	Finalidad Principal	Categorías de Datos	Área Responsable
Funcionarios	Empleados / Exempleados	Gestión laboral, nómina, SG-SST	Identificación, contacto, laboral; salud (SG-SST)	Talento Humano SG-SST
Listado Maestro de Proveedores	Proveedores / representantes legales	Contratación, pagos, control contractual, cumplimiento	Identificación, contacto, bancarios, contractuales	Administrativa Jurídica
PQRS y/o solicitudes	Peticionarios	Gestión de consultas, reclamos y solicitudes	Identificación, contacto, contenido de solicitud	Administrativa Jurídica

Inventario de Bases de Datos Personales

17. Derechos de los Titulares de Datos Personales

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los Titulares de Datos Personales tienen los siguientes derechos:

- **Derecho de acceso y conocimiento:** Conocer, acceder y obtener información respecto de los datos personales que estén siendo tratados por la Compañía, la finalidad del tratamiento, la categoría de datos tratados, y si han sido transmitidos o transferidos a terceros.
- **Derecho de actualización:** Solicitar la actualización de los datos personales cuando los mismos hayan cambiado o deban completarse.
- **Derecho de rectificación:** Corregir datos personales inexactos, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, presentando los soportes que justifiquen dicha rectificación.
- **Derecho de supresión o cancelación:** Solicitar la eliminación total o parcial de los datos personales cuando el tratamiento no respete los principios, derechos y garantías constitucionales o legales, o cuando haya cesado la necesidad de su uso. Esta eliminación podrá implicar el bloqueo temporal de los datos, conservándolos solo para fines legales o judiciales.
- **Derecho a revocar la autorización:** Revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento, cuando se acredite que el responsable ha incumplido con las normas de protección de datos personales.
- **Derecho a solicitar prueba de la autorización:** Salvo en los casos en los que la ley no lo exija, el titular podrá solicitar al responsable evidencia de la autorización otorgada para el tratamiento.



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

- **Derecho a ser informado:** Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se ha dado a sus datos personales por parte del responsable o los Encargados.
- **Derecho a presentar quejas:** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la legislación aplicable y frente al responsable del Tratamiento de los datos.
- **Derecho a acceder gratuitamente:** Acceder en forma gratuita a sus datos personales al menos una vez por mes calendario, o cada vez que existan modificaciones sustanciales a la Política.

En el caso del Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes, el responsable garantizará el respeto del interés superior del menor, protegerá sus derechos fundamentales y procurará tener en cuenta su opinión cuando sea posible. El suministro de esta información será de carácter facultativo y se entenderá autorizado por quien ejerza la patria potestad o representación legal.

18. Autorización del Titular

La Compañía ha implementado mecanismos físicos, electrónicos y digitales que permiten al Titular manifestar de manera previa, expresa e informada su autorización para el Tratamiento de sus Datos Personales. Dicha autorización podrá constar en documento físico, electrónico, mensaje de datos, vía telefónica, internet, sitio web o en cualquier otro formato que permita su posterior consulta. Para los procesos de vinculación, conocimiento y actualización de información de contrapartes, proveedores, contratistas, clientes, aliados y demás terceros, la autorización podrá recaudarse a través de los formatos corporativos definidos por la Compañía, incluyendo el Formato de Conocimiento de Contrapartes **EB-GA-FT-17** o el documento que haga sus veces.

Los obligados a cumplir esta Política deberán obtener de parte del Titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, datos de naturaleza pública, casos de urgencia médica o sanitaria, tratamiento de Información autorizado por ley para fines históricos, estadísticos o científicos y datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

El Titular del dato, con la aceptación de esta política de Tratamiento de Datos Personales, declara conocer que la Compañía puede suministrar esta información a las entidades judiciales o administrativas y demás entes del Estado que, en ejercicio de sus funciones, soliciten esta información.

19. Aviso de Privacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, cuando no sea posible poner a disposición del Titular la presente Política en el momento de la recolección de la información, EBU informará al Titular mediante un Aviso de Privacidad.



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

El Aviso de Privacidad es una comunicación física, electrónica o digital mediante la cual se informa al Titular sobre la existencia de la Política, las finalidades del Tratamiento de sus Datos Personales, los derechos que le asisten y los mecanismos dispuestos por EBU para conocer y ejercer dichos derechos.

El Aviso de Privacidad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Identidad y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
- Finalidades del Tratamiento de los Datos Personales.
- Derechos que le asisten al Titular respecto de sus datos.
- Mecanismos para consultar la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

EBU pondrá a disposición de los Titulares el Aviso de Privacidad a través de medios físicos, electrónicos o digitales, incluyendo formularios de recolección de datos, comunicaciones electrónicas, plataformas digitales o cualquier otro medio idóneo que permita su conocimiento previo o concomitante al Tratamiento de los datos.

Electribus Bogotá Usme I S.A.S. (EBU), identificada con NIT 901.343.268-7, informa que los datos personales suministrados serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía, con finalidades relacionadas con la gestión de relaciones contractuales, laborales, comerciales o administrativas.

Los Titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada para su tratamiento, a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: corporativo@electribus.co
- Dirección: Carrera 15 No. 88-21 Oficina 702 – Bogotá
- Teléfono: 7440677
- La Política de Tratamiento de Datos Personales se encuentra disponible para consulta en: <https://electribus.co>

20. Consultas, reclamos, reportes y canales de atención

(a) Consultas y reclamos de los Titulares

El Titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, cuando sea procedente, a solicitar su supresión o la revocatoria de la autorización otorgada para su Tratamiento, en los términos previstos en la ley.

Si el Titular de la información desea presentar una consulta, reclamo, petición o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales, podrá hacerlo a través de los siguientes canales de atención dispuestos por EBU:

- Correo físico: Carrera 15 No. 88 21 Oficina 702
- Correo electrónico: corporativo@electribus.co



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

- Canal web: <https://electribus.co>
- Teléfono: 7440677

Para el trámite de cualquier consulta, reclamo o solicitud, el Titular deberá suministrar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre completo y número de identificación.
- Descripción clara y precisa de los hechos que dan lugar a la solicitud.
- Dirección física o correo electrónico al cual deba remitirse la respuesta.
- Documentos que soporten la solicitud, cuando resulte aplicable.
- Documentos que acrediten la calidad en que actúa el solicitante, cuando este obre en representación del Titular

Toda solicitud deberá ser presentada por el Titular, por su apoderado debidamente autorizado o por su causahabiente, según corresponda, acreditando su identidad o representación de conformidad con la ley.

EBU dará trámite a las consultas, reclamos y solicitudes presentadas por los Titulares en los términos previstos en la normatividad vigente sobre protección de datos personales. Cuando no fuere posible atender la solicitud dentro del término legal correspondiente, se informará oportunamente al interesado, indicando los motivos de la demora y la fecha en que se dará respuesta.

(b) Reporte de incidentes de seguridad de la información

Sin perjuicio de los derechos de los Titulares, todo empleado, contratista, proveedor o tercero que tenga conocimiento de un posible incidente de seguridad de la información que pueda comprometer Datos Personales tratados por EBU deberá reportarlo de manera inmediata a través de los canales institucionales definidos por EBU, en especial al correo electrónico **corporativo@electribus.co** indicado en la presente Política.

El reporte deberá incluir, en la medida de lo posible, la siguiente información:

- Descripción del incidente.
- Fecha de ocurrencia o de detección.
- Sistemas, procesos o información presuntamente afectada.
- Datos Personales potencialmente comprometidos, si se conocen.
- Acciones iniciales adoptadas o cualquier otra información relevante para su análisis.

Estos reportes no constituyen consultas o reclamos de titulares, sino comunicaciones orientadas a la gestión del riesgo, contención y corrección del incidente.



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677



corporativo@electribus.co

(c) Gestión del incidente y comunicaciones con la Superintendencia de Industria y Comercio

La evaluación del incidente, la determinación de su impacto sobre los datos personales y la definición de las acciones de contención, mitigación y corrección serán coordinadas por el Oficial de Protección de Datos o quien haga sus veces, en articulación con las áreas que correspondan.

Cuando el incidente comprometa de forma significativa los derechos de los Titulares o la integridad de las bases de datos, EBU realizará el reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio a través de los mecanismos dispuestos para tal fin, incluyendo el Registro Nacional de Bases de Datos cuando aplique, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

21. Modificación y/o actualización de la Política

Todo cambio sustancial en la presente Política será informado por EBU a los Titulares a través de su página web o por cualquier otro medio idóneo que permita su divulgación oportuna.

22. Vigencia

Esta Política está vigente a partir del 16 de marzo de 2026.



Beatriz Uribe Berrocal
Representante Legal
ELECTRIBUS USME I S.A.S.



Carrera 15 88 21, Of 702, Ed Torre
Unika Virrey

www.electribus.co



6017440677

corporativo@electribus.co